



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Prof. Marco Antonio Velez Garcia EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Secundaria General José María Morelos y Pavón QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Sec. Gral. José María Morelos y Pavón, ubicado en _____ Mochitlán, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 16 de septiembre No. 81 Barrio de San Juan CP 39230 TEL. 754 49 13 549

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Mochitlán, Guerrero a los dos días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



ESC. SEC. GP.
JOSÉ MARIA MORELO
Y PAVÓN
C.C.T. 12DES0164E
MOCHITLAN, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Marco Antonio Velez García



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. Gerardo Mosso López
C. Presidente Municipal de Mochitlán

TESTIGO

C. Alma Dela Sánchez Alarcón



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLAN, GRO.
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 02 de febrero de 2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| RAZÓN SOCIAL | Escuela Secundaria General José María Morelos y Pavón | |
| Domicilio: | Calle 16 de septiembre No. 81 | |
| Colonia: | Barrio de San Juan Mochitlán, Guerrero CP 39230 | |
| Teléfono: | 754 49 13 549 | |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE | Prof. Marco Antonio Velez García | |
| Domicilio: | Lorenzo Valenzo s/n Col. Juristas Chilpancingo, Gro. | |
| Teléfono: | 74 72 24 76 76 | |
| Cargo: | Director | |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE | |
| Sup. para dormitorios: | 720 m Capacidad: 400 personas |

| | | | | |
|---------------------------|--|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de Techo | <input type="checkbox"/> Boveda | <input checked="" type="checkbox"/> Cobrado | <input type="checkbox"/> Teja | <input type="checkbox"/> Lámina |
| Tipo de Estructura | <input checked="" type="checkbox"/> Cerdillo | <input type="checkbox"/> Metal | <input type="checkbox"/> Madera | <input type="checkbox"/> Otros |
| Tipo de Piso | <input type="checkbox"/> Mosaico | <input checked="" type="checkbox"/> Cemento | <input type="checkbox"/> Tierra | <input type="checkbox"/> Otros |

| | | |
|------------------|----------|-----------------------------|
| SERVICIOS | SI | NO |
| Agua potables | X | |
| Mingitorios | X | |
| Escusados | X | |
| Lavamanos | X | |
| Regaderas | X | |
| Electricidad | X | |
| | cisterna | 2 lts. 8,000 m ³ |
| | cantidad | 4 |
| | cantidad | 10 (M). 4 (M). 6 |
| | cantidad | 4 (M). 2 (M). 2 |
| | cantidad | (M). |
| | Volaje | 110 () 220(X) 360() |

| | |
|--------------------------------|----------|
| COORDENADAS GEOGRÁFICAS | |
| Latitud Norte L.N. | 17.4724 |
| Longitud Oeste L.O. | 99.3755 |
| Altura sobre el nivel del mar | 995 mts. |

| INSTALACIONES | SI | NO | Cantidad |
|--------------------|----|------|---|
| Lavaderos | X | | 2 |
| Almacén | X | | 48 m ² |
| Oficinas | X | | 4 |
| Área de recreación | X | | 800 m ² |
| Estacionamiento | X | | 1000 m ² |
| Sup. Inmuebles: | | mts. | Superficie Total. 20,000 m ² |

| ACTIVIDAD | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| Atención Médica | X | |
| Atención Psicológica | X | |
| Sala de Hidratación | | X |
| Almacén de Medicamentos | X | |
| Almacén de material de curación | X | |
| Almacén víveres | X | |

| REFUGIO PARA ANIMALES | SI | NO |
|-----------------------|------|----|
| ANIMALES DE COMPAÑÍA | NO X | |
| ANIMALES DE GRANJA | NO X | |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO

Este inmueble tiene el espacio suficiente para habilitar una helipista

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MOCHITLÁN, GRO. 2021 - 2024

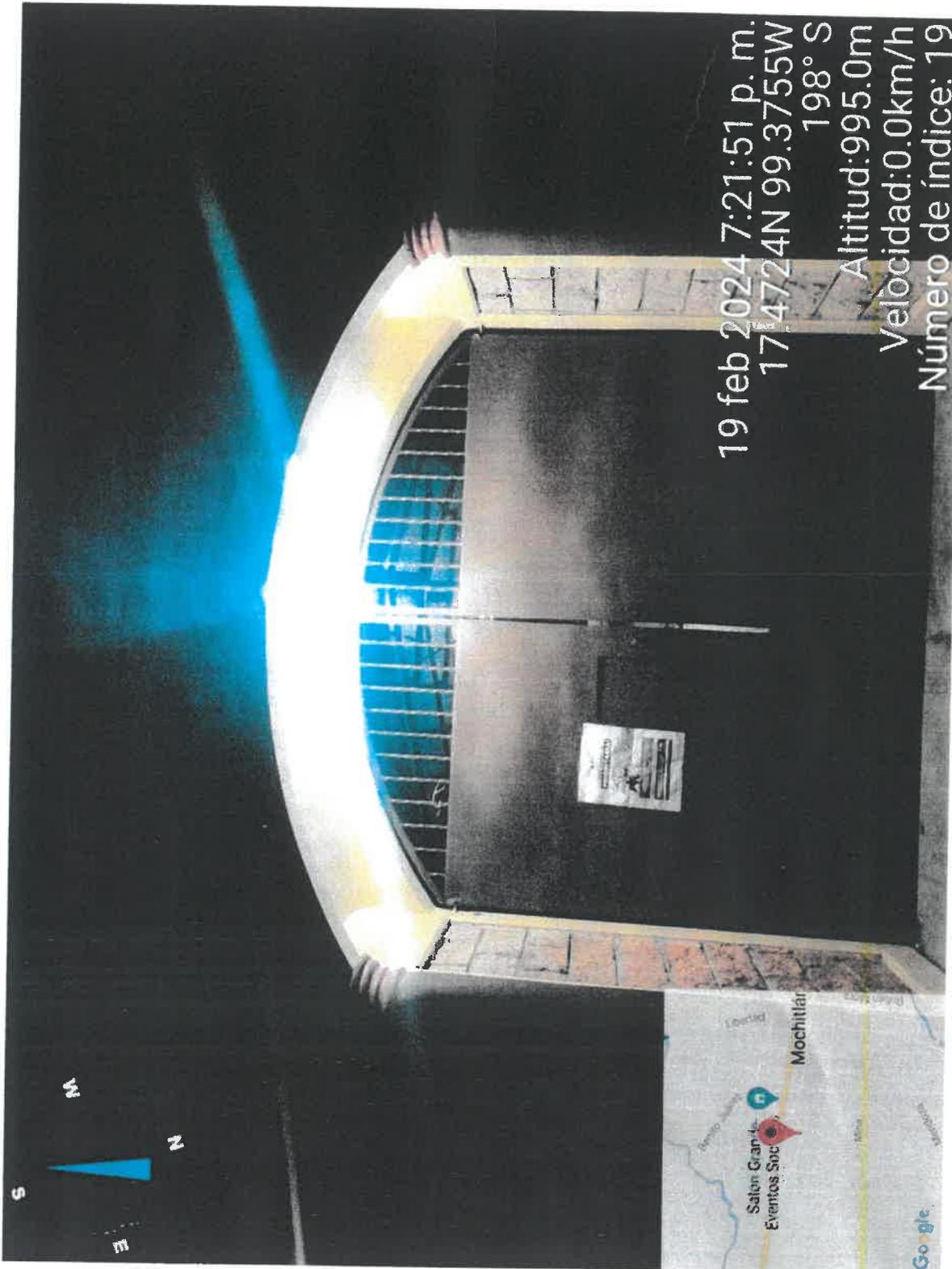
DIRECCIÓN DE C. Francisco Javier Hernández Muñiz

PROTECCIÓN CIVIL

APTOS: (X) ()

SI NO





19 feb 2024 7:21:51 p. m.

17 4724N 99.3755W

198° S

Altitud:995.0m

Velocidad:0.0km/h

Número de índice: 19